



CEMEF, S.L.U.
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
 Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

Anuncio de contrato menor

Número de Expediente **0029/2022**
 Código NUTS ES523 CPV 39800000



Contrato de suministro de material y productos de limpieza

Valor estimado del contrato sin IVA: 9.500,00 euros
 Importe (IVA incluido) 11.495,00 euros
 Plazo de Ejecución: 1 Año (de 01/02/2022 a 31/01/2023)
 Tipo de contrato: Suministros
 Lugar de ejecución: Burjassot (Valencia)

Proceso de Contrato menor

Tramitación Ordinaria

Detalle del procedimiento de contrata menor:

<http://www.cemef.com> ⇒ TRANSPARENCIA Perfil contratista ⇒ Perfil del contratante

Entidad Adjudicadora

Tipo de Administración PANAP (Poder Adjudicador no Administración Pública)
 Actividad Principal 8559 – OTRA EDUCACIÓN n.c.o.p
 Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
 Sitio Web <http://www.cemef.com>

Dirección Postal

→ C/ Virgen de los Desamparados, nº 26
 → 46100 Burjassot (Valencia)

Contacto

→ Teléfono 963160250 (Verónica Martínez)
 → Correo Electrónico veronica@cemef.com

Recepción de Ofertas

Horario

Envío de propuesta por email

De Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00

Teléfono 963160250 (Verónica Martínez) Correo Electrónico veronica@cemef.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 04/02/2022 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

→ Apertura sobre oferta económica
 → El día 07/02/2022 a las 12:00 horas
 → En este acto, se procederá a la lectura de la proposición económica

Lugar

→ Despacho Gerencia

Dirección Postal

→ C/ Virgen de los Desamparados, nº 26. 46100 Burjassot (Valencia)

Tipo de acto: Privado



CEMEF, S.L.U.
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
 Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

Anuncio de contrato menor

Número de Expediente **0029/2022**
 Código NUTS ES523 CPV 39800000



Objeto del Contrato: Contrato de suministro de material y productos de limpieza

Presupuesto base de contrato menor

Importe 11.495,00 euros

Importe (sin impuestos) 9.500,00 euros

Clasificación CPV

39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.

39800000 – Productos de limpieza y pulido

Plazo de Ejecución

1 Año(s)

Lugar de ejecución

Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU-MP (CEMEF, SLU-MP)

Dirección Postal

C/ Virgen de los Desamparados, nº 26. 46100 Burjassot (Valencia)

Condiciones de ejecución del contrato

Se utilizará pedido electrónico: **Sí**

Se aceptará factura vía correo electrónico: **Sí**

Se utilizará el pago electrónico: **Sí**

Condiciones de Contrato Menor

Fórmula de Revisión de Precios: **No procede**

Condiciones de Adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

Criterio: Precio más reducido

Ponderación: 100

CARTA DE INVITACIÓN A LICITAR

Burjassot, 21 de enero de 2022

Estimados Sres.:

Nos es grato comunicarle que le invitamos a participar en la licitación:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Para conocer en detalle el desarrollo de este procedimiento de contrato menor, puede usted consultar la página web de nuestra empresa: <http://www.cemef.com> dentro del apartado 'Transparencia Perfil del contratista', subapartado 'Contratos, licitaciones y encargos'.

Si necesita cualquier aclaración deberá hacerla llegar por escrito a veronica@cemef.com antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

CEMEF publicará en la página web, la/s respuesta/s a las preguntas de los licitadores antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Si CEMEF añade información adicional, por propia iniciativa o en respuesta a la pregunta de un licitador, la enviará por escrito y simultáneamente a todos los aspirantes a contratistas.

Esperamos recibir su oferta que deberá enviar a la dirección indicada en las instrucciones para los licitadores en la fecha indicada en el expediente adjunto. Si decidiera no presentar una oferta, le agradeceríamos nos informara de ello por escrito, indicando los motivos de su decisión.

Atentamente,

Raúl Real Bermell
Gerente Cemef, SLU-MP



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MERCANTIL CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.U.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto, el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del contrato de suministro de material y productos de limpieza requeridos para atender las necesidades del servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

El suministro se efectuará según los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal que resulte de aplicación.

El objeto del contrato es el suministro de los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento diario de las instalaciones contenidas en la encomienda del servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU. Para la prestación del servicio de limpieza, se dispone de personal de plantilla que precisa para desempeñar su trabajo de útiles y productos de limpieza que pueden ser suministrados por empresarios individuales o societarios. El suministro comprende anualmente de un número pequeño de unidades de cada utensilio o producto.

2. RELACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Dado el objeto de la presente licitación, se aporta una relación de materiales y productos que se adjunta en **ANEXO III** a de cláusulas administrativas. Este Anexo servirá para marcar el porcentaje de rebaja a ofertar sobre el material y productos a suministrar, con objeto de fijar el precio ofertado por el aspirante a contratista.

Al objeto de definir con mayor precisión el objeto del contrato, en el **ANEXO III** se relacionan determinados artículos y productos de limpieza, haciendo referencia, en algunas ocasiones, a marcas o modelos. No obstante lo anterior, en todo caso la oferta podrá referirse a marcas o modelos similares o equivalentes. El/ la responsable del servicio, valorará la idoneidad de las marcas ofertadas.

La presentación de la oferta para participar en la licitación, implicará para el/la interesado/a, la manifestación expresa de poder suministrar la totalidad de los artículos que se relacionan en el **ANEXO III**.

Respecto al material y productos relacionados en el **ANEXO III** es estimativo, sin que el servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU. Se encuentre obligado a adquirir la totalidad de los artículos incluidos en el mismo, solicitándose de forma sucesiva un número de unidades variable en función de sus necesidades.



De la misma forma, en ningún caso podrán realizarse pedidos sobre materiales o productos que no se encuentren incluidos en el referido **ANEXO III**, salvo que las unidades solicitadas sean irrelevantes respecto del total.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS

Todos los materiales y productos incluidos dentro del presente pliego de prescripciones técnicas, cumplirán la normativa aplicable de la legislación de la UE en vigor, además de cuantas disposiciones legislativas adicionales o sectoriales de fabricación, etiquetado y envasado, manejo, transporte y eliminación de residuos resulten de aplicación.

Sus características se ajustarán a la normativa vigente. El órgano de contratación nombrará un/a responsable del contrato, al/a la que le corresponderá dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la prestación pactada. Este/a será el/la Coordinador/a del servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

El responsable del contrato, podrá solicitar muestras de los suministros y sus certificados de calidad, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo, aunque hayan sido servidos previamente, cuando entienda que incumple las exigencias básicas de calidad y seguridad del suministro, lo que deberá justificar en informe emitido al respecto y dirigido al órgano de contratación.

4. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Se facturarán mensualmente las unidades servidas. Dicha/s factura/s de los suministros servidos en el trimestre correspondiente, deberá ir acompañada de todos los albaranes de entrega firmados por el responsable del contrato, con indicación de nombre, apellidos y DNI del firmante y se remitirá al servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU., dando entrada por registro general, o mediante factura electrónica.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios para los suministros incluidos en el **ANEXO III**. Queda excluida expresamente la facultad de solicitar la revisión de precios.

El adjudicatario suministrará el material únicamente contra pedidos parciales formulados por el responsable del contrato. Se establecerá un modelo de pedido en el que se recogerá el número de pedido, el producto, concepto y cantidad. El servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU., remitirá la petición de material, a la dirección de correo consignada por el adjudicatario en su oferta.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada, consistente en un albarán que detallará el suministro, número de unidades y precio unitario (según el que resulte de la adjudicación del



contrato), la fecha de entrega y si se ha realizado o no, comprobación material de los materiales y productos.

El lugar de entrega del material, con carácter general, será en el almacén que a tal efecto dispone el servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU o en el lugar que se determine en el momento del pedido, siempre con previo aviso.

Los gastos que produzcan el transporte del material a suministrar y todos aquellos inherentes a la entrega del suministro, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose por tanto incluidos en el importe de la oferta económica.

El adjudicatario designará un representante, que tendrá capacidad suficiente para actuar como interlocutor, en todas las actuaciones que precisen de su conformidad y, concretamente, a efectos de solicitudes y reclamaciones, estando localizable en un teléfono fijo y/o en un teléfono móvil.

5. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo máximo de entrega se establece en 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que efectúe el pedido.

Los pedidos calificados de urgentes serán suministrados en el plazo de 48 horas siguientes a la recepción del pedido. A objeto de facilitar la gestión de los pedidos, el adjudicatario indicará correo electrónico al que dirigirlos.

La entrega se entenderá realizada cuando efectivamente se hayan recibido los materiales adquiridos y el/la responsable del contrato acuse recibo de los mismos con su firma en el albarán correspondiente, donde se relacionarán los artículos efectivamente entregados y su valoración económica, IVA incluido. Dicho albarán original debe ser presentado adjunto a la factura.

Los pedidos serán suministrados en su totalidad, nunca parcialmente.

6. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad, tanto de los materiales como de los productos, se desarrollará por el adjudicatario del contrato, de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU, de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de disponer de certificado de garantía, ficha técnica y marcado CE, cuando así se precise por la legislación vigente.

Cuando los suministros no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar, señalándose en informe técnico emitido por el responsable del contrato, los defectos observados y detallando las instrucciones precisas, fijando un plazo para solucionar el defecto o, en su caso, proceder a un nuevo



suministro. Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable, o declarar resuelto el contrato, en su caso.

La empresa adjudicataria se compromete a la retirada y sustitución de artículos defectuosos, en plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la notificación de dicha circunstancia.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos. En el caso de que el servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU estime, por razones de interés público y con criterios de eficiencia en la gestión de los recursos económicos, reducir el consumo de los materiales y productos a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para solicitar la revisión de precios por la reducción en el importe previsto de consumo para cada anualidad.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 1 año, a contar desde el día siguiente a su adjudicación.

9. OFERTA ECONÓMICA. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

La oferta económica consistirá en:

Un porcentaje de rebaja que se aplicará a la totalidad de los precios que figuran en el **ANEXO III** a aplicar, por tanto, a todos y cada uno de los materiales y productos.

El aspirante a contratista presentará la oferta en dicho modelo incorporado como **ANEXO III** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presenta la mejor oferta económica (menor cuantía) establecida en la casilla TOTAL DEFINITIVO del **ANEXO III** de las Cláusulas Administrativas, después de aplicar la rebaja porcentual al precio unitario que establezca el aspirante a contratista a cada uno de los productos incluidos en el contrato de suministro. El TOTAL DEFINITIVO no debe superar el presupuesto base del contrato menor (anualidad de 9.500 euros sin IVA).

11. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha calculado atendiendo, al valor real de los contratos sucesivos similares, adjudicados en los 24 meses previos a la elaboración del presente Pliego.



**CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN**
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot



El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos productos que componen la prestación, una vez aplicada la baja ofertada por el licitador que resulte adjudicatario.

Burjassot a 21 de enero de 2022

Raúl Real Bermell
Gerente CEMEF, SLU



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE:

SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	3
2. DEL ÓRGANO CONTRATANTE	3
2.1 Órgano de contratación	3
2.2 Responsable del contrato	3
2.3 Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.....	3
3. DEL CONTRATO	3
3.1 Objeto y necesidad del contrato	3
3.2 Valor estimado.....	4
3.3 Presupuesto base de licitación y precio del contrato	4
3.4 Existencia de crédito	4
3.5 Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación. Lugar de entrega de los bienes.....	4
3.6 Prórroga del contrato.....	4
3.7 Revisión de precios	5
4. DEL LICITADOR.....	5
4.1 Aptitud para contratar	5
5. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
5.1 Procedimiento.....	5
5.2 Publicidad	5
5.3 Criterios de adjudicación.....	5
5.4 Garantía provisional	6
5.5 Garantía definitiva	6
6. LICITACION DEL CONTRATO	6
6.1 Presentación de las proposiciones	6
6.2 Forma y contenido de las proposiciones.....	6
6.3 Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.....	7
6.4 Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato desistimiento del procedimiento de adjudicación.....	7
6.5 Adjudicación del contrato	7



6.6 Perfección y formalización del contrato	8
7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Derechos y obligaciones del contratista.	
7.1 Pago del precio del contrato	9
7.2 Obligaciones, gastos de impuestos exigibles al contratista.....	9
7.3 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia	9
7.4 Deber de confidencialidad	9
7.5 Protección de datos de carácter personal.....	9
7.6 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.....	10
7.7 Cesión del contrato.....	10
7.8 Subcontratación.....	10
7.9 Entrega de los bienes.....	10
7.10 Ejecución defectuosa y demora	10
7.11 Modificación del contrato	10
7.12 Suspensión del contrato	11
7.13 Resolución del contrato.....	11
7.14 Terminación del contrato.....	11



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de la LCSP y la privada que le corresponda.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2. DEL ÓRGANO CONTRATANTE

2.1 Órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Para el presente contrato, el órgano de contratación será el que figure en el **apartado 2 del Anexo I** al pliego.

2.2 Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

En el **apartado 9 del Anexo I** se concreta el modo en que el/la responsable del contrato del órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva la Administración.

2.3 Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la que se indica en el **apartado 3 del ANEXO I** al presente pliego.

3. DEL CONTRATO

3.1 Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es el descrito en el **apartado 1 de su ANEXO I**.



La descripción y características de los bienes y productos serán las estipuladas en el **ANEXO III**, y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia a las necesidades a satisfacer mediante el contrato.

3.2 Valor estimado

El valor estimado del presente contrato, asciende a la cantidad expresada en el **apartado 4 de ANEXO I** del presente pliego. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en el **apartado 4 de ANEXO I**.

3.3 Presupuesto base de licitación y precio del contrato

El presupuesto base del contrato menor, su desglose y distribución, asciende a la cantidad expresada en el **apartado 5 del ANEXO I** al presente pliego. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y artículo 301 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indica como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La rebaja que pueda obtenerse en la adjudicación, dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato, si así se indica en el **apartado 1 de ANEXO I** de este pliego, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

3.4 Existencia de crédito

La ejecución del suministro está amparada conforme las indicaciones del **apartado 5 del ANEXO I** de este pliego.

3.5 Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación. Lugar de entrega de los bienes.

El plazo total de vigencia del contrato figura en el **apartado 8 del ANEXO I** al presente pliego y el lugar de entrega de los bienes, se indica en el **apartado 9 del ANEXO I** del mismo pliego.

3.6 Prórroga del contrato

La posibilidad o no de prórroga al presente contrato está prevista en el **apartado 8 del ANEXO I** al pliego. No obstante, al tratarse de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas, cuando al vencimiento del contrato, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá



prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, siempre que el anuncio de adjudicación del nuevo contrato menor se haya publicado con una antelación mínima de quince días, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se toma en consideración a efectos de fijar el valor estimado del contrato.

3.7 Revisión de precios.

En la revisión de precios, se estará a lo especificado en el **apartado 6 del ANEXO I** del presente pliego.

4. DEL LICITADOR

4.1 Aptitud para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obra y no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 159.6 b) se exime a los aspirantes a contratistas de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1 Procedimiento

El contrato será adjudicado por procedimiento menor y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación, según lo dispuesto en el **apartado 10 del ANEXO I** al presente pliego y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 159.6 LCSP.

5.2 Publicidad

El anuncio de procedimiento de contratación menor para la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de Centro de Empleo, Estudios y Formación. Se ofrecerá información relativa a la convocatoria del contrato menor, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y documentación complementaria, en su caso.

5.3 Criterios de adjudicación



El criterio que ha de servir de base para la adjudicación, es el señalado en el **apartado 19 del ANEXO I** del presente pliego.

5.4 Garantía provisional

No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los aspirantes a contratistas.

5.5 Garantía definitiva

Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, al tratarse de suministros de bienes consumibles, cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

6. LICITACIÓN DEL CONTRATO

6.1 Presentación de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada aspirante no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

6.2 Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los documentos indicados en el **apartado 18 del ANEXO I** al presente pliego.

Los propuestas se presentarán firmadas por el aspirante a contratista o persona que lo represente, debiendo figurar en las propuestas el número de referencia y la denominación del contrato menor al que aspiran, el nombre y apellidos de la persona física o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Las propuestas incluirán:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

- 1. Declaración responsable** de conformidad con el modelo establecido en el **ANEXO II** a este pliego.
- 2. Uniones Temporales de Empresarios.** En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción
- 3. Empresas vinculadas.** Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas



proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

4. Declaración responsable conforme al modelo del **ANEXO IV** relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
5. **Dirección de correo electrónico.** Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la vigente LCSP.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Donde se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO III al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la entidad estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

6.3 Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones

El órgano de contratación, calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La valoración de las mismas se efectuará con la colaboración del/de la Coordinador/a del servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación medios electrónicos.

6.4 Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del contratista propuesto, que no los adquirirá, mientras no se firma por el adjudicatario la aceptación de la resolución de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación.

Podrá adoptarse la decisión de no adjudicar, desistir o no celebrar el contrato por razones de interés público, por problemática económica de la empresa, por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, o por otras causas de índole jurídico administrativas, que será debidamente justificada en el expediente.

6.5 Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el **apartado 2 del ANEXO I** al presente pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.



La adjudicación se acordará en resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio. Se notificará a los aspirantes a contratistas, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. La notificación se realizará por medios electrónicos. El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- A) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión.
- B) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- C) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- D) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios, los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable;

1. **Capacidad de obrar.** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF)
2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que le sustituya reglamentariamente.
3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente.
4. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano, así como declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
5. **Obligaciones Tributarias.** Copia del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
6. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.
7. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
8. **Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** y los documentos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

6.6 Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización, entendiéndose a este respecto suficiente, la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que



se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Derechos y obligaciones del contratista

7.1 Pago del precio del contrato. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos. En el **apartado 7 del ANEXO I** se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

7.2 Obligaciones, gastos de impuestos exigibles al contratista

Son por cuenta del contratista los gastos derivados de licencias, autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro.

Asimismo, estará obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el **apartado 9 del ANEXO I**, serán de cuenta del contratista.

7.3 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

7.4 Deber de confidencialidad.

En relación a la confidencialidad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. No podrá divulgar la información facilitada por la empresa que esta haya designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación.

7.5 Protección de datos de carácter personal



La empresa adjudicataria y su personal, están obligados a guardar secreto profesional respecto a os datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

7.6 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP.

7.7 Cesión del contrato

En relación con la posibilidad de cesión del contrato, habrá que estar a lo establecido en el **apartado 22 del ANEXO I** al pliego (requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP).

7.8 Subcontratación

El contratista, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, según lo previsto en el **apartado 21 del ANEXO I** al presente pliego (siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP)

En ningún caso será imputable a Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU, el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

7.9 Entrega de los bienes

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

7.10 Ejecución defectuosa y demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora (se entenderá por demora, la acumulación de 3 pedidos con una demora superior a 5 días de entrega o 5 pedidos con entregas parciales con demoras superiores a 5 días), Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU, atendidas las circunstancias del caso, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el **apartado 23 del ANEXO I** al presente pliego.

7.11 Modificación del contrato



Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación, sólo podrán modificarse durante su vigencia, cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

7.12 Suspensión del contrato

Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá suspenderse, si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP.

7.13 Resolución del contrato

Para la aplicación de las causas de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

7.14 Terminación del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad en su totalidad.

Burjassot a 21 de enero de 2022

Raúl Real Bermell
Gerente CEMEF, SLU



Nº Expediente: 0020/2021

PCAP. ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

1- Definición del objeto del contrato: (cláusula 5)

Código/s CPV: 39800000

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: Se trata de un suministro de productos disponibles en establecimientos abiertos al público y los pedidos incluyen tan sólo unas pocas unidades de cada referencia.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4º LCSP: NO

Ampliación a un número mayor de unidades por la rebaja de adjudicación: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Suministro de material y productos de limpieza necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad del servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

2- Órganos administrativos. (cláusulas 2.1, 6.5 y 7.2)

Órgano de contratación:

Denominación: Gerencia Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU

Dirección Postal: C/ Virgen de los Desamparados, 26. 46100 Burjassot (Valencia)

3- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (cláusula 2.3)

Coordinadora del servicio de Limpieza de Centros Escolares y Edificios Públicos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

4- Valor estimado. (cláusula 3.2)

Valor estimado (sin impuestos): 9.500 euros

Sujeto a regulación armonizada: NO

5- Presupuesto base de contrato menor y crédito en que se ampara. (cláusulas 3.3 y 3.4)

Tipo de presupuesto;

Presupuesto (IVA excluido): 9.500,00€



CEMEF, S.L.U.
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot



IVA: 1.995,00 € Tipo: 21%

Presupuesto base de contrato menor: 11.495,00 €

Forma de determinación del precio: Precios unitarios referidos a los diferentes productos susceptibles de suministro.

Incluye mantenimiento: NO

Pago en metálico y en otros bienes: NO

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	11.495,00 euros

6- Revisión de precios. (cláusula 3.7)

Procede: NO

7- Régimen de pagos. (cláusula 7.2)

Se realizarán los pagos previa presentación de factura que incluya las unidades de cada producto suministradas durante el mes previo y que deberá ser comprobada por las unidades de seguimiento y control y contrastada con los albaranes de entrega, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8- Plazo de ejecución. (cláusula 3.5)

Plazo Total: **1 AÑO** a contar desde el siguiente al de conformidad de la resolución de adjudicación (o en su defecto, la vigencia será desde el 1 de Febrero 2022 a 31 de Enero de 2023). Prórroga: NO Procede.

9- Entrega del suministro y facultades de la entidad. (cláusulas 3.5 y 7.3)

Lugar de entrega de los bienes: Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU. C/ Virgen de los Desamparados, 26. 46100 Burjassot (Valencia). La entrega incluirá la descarga dentro de nuestros almacenes.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: Para cada una de las entregas, se establece un registro de entrada, consistente en un albarán que detallará el suministro, número de unidades y precio unitario (según el que resulte de la adjudicación del contrato).

10- Procedimiento y criterios de adjudicación. (cláusulas 5.1 y 5.3)

Tramitación: Contrato menor ordinario

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio.



CEMEF, S.L.U.
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot



11- Solvencia económica, financiera y técnica. (cláusula 4.1)

Acreditación de la solvencia: NO PROCEDE

12- Concreción de las condiciones de solvencia.

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO PROCEDE
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

13- Habilitación empresarial.

Procede: NO

14- Garantía provisional. (cláusula 5.4)

Procede: NO

15- Garantía definitiva. (cláusula 5.5)

Procede: NO

16- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)

Procede: NO

17- Pólizas de seguros.

Procede: NO

18- Forma de las proposiciones. (cláusula 6.2)

Las proposiciones deberán enviarse, antes del término del plazo de presentación, a través de comunicación electrónica al email veronica@cemef.com y deberán contener los documentos:

Anexo II y Anexo IV, que contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Anexo III, que recogerá la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

19- Criterios de adjudicación. (cláusula 5.3)

Criterio único de adjudicación: El contrato se adjudicará a la empresa que presenta la mejor oferta económica (menor cuantía) establecida en la casilla TOTAL DEFINITIVO del **ANEXO III** de las Cláusulas Administrativas, después de aplicar la rebaja porcentual al precio unitario que establezca el aspirante a



contratista a cada uno de los productos incluidos en el contrato de suministro. El TOTAL DEFINITIVO no debe superar el presupuesto base del contrato menor (anualidad de 9.500 euros sin IVA).

20- Ofertas anormalmente bajas. (cláusula 5.3)

Procede: SI

Plazo de justificación: TRES DÍAS HÁBILES

21- Subcontratación. (cláusula 7.9)

Subcontratación: SI

Pago directo a los contratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO

22- Cesión del contrato. (cláusula 7.8). Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

23- Penalidades. (cláusula 7.9 y 7.12)

1. Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP. También se entenderá por demora, la acumulación de 3 pedidos con una demora superior a 5 días de entrega o 5 pedidos con entregas parciales con demoras superiores a 5 días.
2. Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: SI
3. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI
4. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI
5. Por subcontratación: NO

24- Perfil del contratante. (cláusulas 5.2 y 6.3). La dirección de acceso al perfil de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF, SLU) es www.cemef.com



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EXPEDIENTE 0029/2022

SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI nº _____

- en nombre propio
- en representación de la empresa _____
en calidad de _____

al objeto de participar en la licitación del contrato con nº expediente 0029/2022 **SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA**

Convocado por CENTRO DE EMPLEO ESTUDIOS Y FORMACIÓN SLU MP

Declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)



CEMEF, S.L.U.
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EXPEDIENTE 0029/2022

SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
desde 01/02/2022 a 31/01/2023

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____ con DNI _____, en nombre (propio) o (de la empresa que representa) _____ con NIF _____ y domicilio (fiscal) en _____, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante con referencia 0029/2022 para la adjudicación del contrato menor de SUMINISTRO MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, aplicando al precio unitario de todos los productos a suministrar indicados al final de este documento un porcentaje de rebaja, y cuyo total definitivo no supera el presupuesto base del contrato menor (anualidad de 9.500 euros sin IVA).

(en la página siguiente, indique los precios sin IVA de cada producto y calcular los totales)



ARTICULO	ENVASE	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Alcohol de quemar / limpieza 1 litro	1 LITRO	84		
Ambientador 5 litros	5 LITROS	30		
Ambientador frescor 750ml Dino	1 UNIDAD	16		
Amoniaco perfumado 1,5 litros Dutex	1,5 LITROS	840		
Aerosol Captador de polvo 1 litro (SPRAY MOPA)	1 LITRO	360		
Bactericida Higienizante Actival	5 LITROS	110		
Bastidor de mopa 45 cm	1 UNIDAD	5		
Bastidor de mopa 60 cm	1 UNIDAD	5		
Bastidor de mopa 75 cm	1 UNIDAD	5		
Bayeta cristales Rollo	1 ROLLO	1		
Bayeta microfibra eco verde 35x40cm.	1 UNIDAD	408		
Bayeta Polvo amarilla sencilla	1 UNIDAD	108		
Bobina Secamanos Gof. Rec. 120m (Papel multiusos)	6 UNIDADES	15		
Bolsa de basura 52x60 negra 25 unidades (pequeña)	1 ROLLO	1020		
Bolsa de basura 85x105 G120 Negras (Grande)	1 ROLLO	1190		
Bolsa de basura 85x105 G140 Negras	1 ROLLO	210		
Botella dosificadora 1 litro Oval alargada	1 LITRO	60		
Cepillo Eco para Escoba	1 UNIDAD	90		
Cepillo uñas 10cm	1 UNIDAD	4		
Cera para suelos 5 litros	5 LITROS	24		
Cubo con escurridor 13 litros	1 UNIDAD	40		
Desengrasante 5 litros	5 LITROS	110		
Desincrustante inodoros DC-5 1 litro	1 LITRO	180		
Estropajo Rollo fibra verde 6 m.	1 UNIDAD	3		
Fregona mocho algodón extra 180 gramos	1 UNIDAD	300		
Fregona Microfibra azul/blanca o gris/blanco	1 UNIDAD	600		
Jabón de manos dermo Dutex 5 litros blanco	5 LITROS	6		
Lana de acero número 2 (Cristaleros)	1 SACO	8		
Lavavajillas Dipol Bactericida stop 5 litros	5 LITROS	48		
Lejía 5 litros	5 LITROS	256		
Lejía con detergente 2 litros	2 LITROS	330		
Limpiacristales 750 c.c. botella Vitralplus	750 CC	152		
Limpiador Amoniaco Concentrado FREGASUELOS 5 litros	5 LITROS	140		
Limpiador Antical baños 1 litro	1 LITRO	270		
Limpiador Fregasuelos Máquina Terrax (Cristalizador suelos)	5 LITROS	2		
Limpimetales 250 c.c.	1 UNIDAD	1		
Mojador de cristales de 35 cm Unger (Cristaleros)	1 UNIDAD	10		
Palo alum. plastificado 1,40 con rosca (agujereado/perforado)	1 UNIDAD	65		
Papel higiénico gigante 130m. (18 rollos) doble capa	18 ROLLOS	17		
Papel higiénico industrial 150m. (18 rollos) doble capa	18 ROLLOS	6		
Pistola pulverizador	1 UNIDAD	10		
Plumero Microfibra	1 UNIDAD	25		
Rascador con cuchilla 4 cm. bolsillo de plástico	1 UNIDAD	30		
Recambio labio goma 35 cm UNGER (Cristaleros)	1 UNIDAD	10		
Recambio mopa 45 cm	1 UNIDAD	15		
Recambio mopa 60 cm	1 UNIDAD	10		
Recambio mopa 75 cm	1 UNIDAD	40		
Recogedor con mango	1 UNIDAD	15		
Salfumán 1,5 litros Dutex	1,5 LITROS	48		
Tapón tipo champiñón	1 UNIDAD	27		
Toallas secamanos 25 Paquetes x 200 servilletas	25 PAQUETES	12		
Toalla secamanos Eco-Pasta doble capa 20x20	20 PAQUETES	6		
Vinagre limpieza botella 1 litro	1 LITRO	96		
Total				
% rebaja				%
TOTAL DEFINITIVO				

Reg. Mercantil Valencia Tomo 6926 Libro 4229 Folio 1, Secc. Grai. 8 Hoja V78117 Inscip. 1º Tomo

(Puede realizar en este documento cuantas aclaraciones o matizaciones considere oportunas.)



CEMEF, S.L.U.
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot



(Lugar, fecha y firma del aspirante a contratista)



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EXPEDIENTE 0029/2022

SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
desde 01/02/2022 a 31/01/2023

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADAPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIAL LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D/Dª _____ con DNI _____

en nombre propio

en representación de la empresa _____
en calidad de _____

Al objeto de participar en la adjudicación del contrato menor expediente 0026/2022 SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA desde 01/02/2022 a 31/01/2023, convocado por CENTRO DE EMPLEO ESTUDIOS Y FORMACIÓN SLU MP

Declara bajo su responsabilidad que la empresa emplea a (indíquese lo que proceda):

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (indíquese lo que proceda):

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

-Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (indíquese lo que proceda):

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma del aspirante a contratista)